



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTO:

El OFICIO N° 02-2023-CGRL-LIMA, de fecha 13 de mayo del 2024; PROVEÍDO N° 351-2024-MPC-GM/ODACGD, de fecha 13 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30918, el Sistema Nacional de Demarcación Territorial, creado mediante la presente Ley, califica como un sistema funcional conforme a lo dispuesto en la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Se encuentran bajo su ámbito todas aquellas entidades públicas con competencias y funciones en asuntos de demarcación y organización territorial.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, dispone la aplicación del tratamiento de acciones de demarcación territorial que son de competencia de los gobiernos regionales bajo dicha norma, a los ciento ochenta (180) días calendario a partir de la publicación del Reglamento; en tal sentido, la Primera y Segunda Disposiciones Complementarias Transitorias contiene disposiciones relativas a la vigencia del EDZ y el Expediente Único de Saneamiento y Organización Territorial (SOT) y prevé la norma legal aplicable para que dichos estudios sean evaluados por la SDOT;

Que, en ese sentido, con OFICIO N° 02-2023-CGRL-LIMA, de fecha 13 de mayo del 2024, el Comité de Gestión de Residentes en Lima, solicita al Lic. Moisés Gonzales Cruz, la emisión del Acto Resolutivo de creación del Comité de gestión para la creación del Distrito de Mamabamba en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca; para efectos de tener legitimidad y continuar con la gestión ante las entidades pertinentes, al presente oficio se adjunta el cuadro del Comité de gestión:



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
01	Ilder Jiménez Pajares	43414573	Presidente
02	Dilmer Altamirano Ramírez	46556507	Vicepresidente
03	Carlos Roger Muñoz Vega	27282000	Secretario de Actas
04	Juan Vásquez Villalobos	43117888	Secretario de Economía
05	Neyser Becerra Nauca	48145666	Coordinador
06	Jimmy Ronal Llanos Chilcón	44835171	Ingeniero de la Gestión
07	Jesús Huanca Coronel	27246373	1er Vocal
08	José Mendoza Vásquez	42073733	2do Vocal
09	Flavio Vásquez Vásquez	27295145	3er Vocal
10	Elver Altamirano Ramírez	71753460	4to Vocal
11	Andres Mego Silva	CAL. 80524	Asesor
12	Ronald Sánchez Vásquez	CAL. 88825	Asesor

Que, con PROVEÍDO N° 351-2024-MPC-GM/ODACGD, de fecha 13 de mayo del 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica la Emisión de la Resolución de la designación del Comité de Gestión para la Creación del Distrito de Mamabamba en la Provincia de Cutervo.

Que, estando los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR la conformación del Comité de Gestión para la creación del Distrito de Mamabamba en la Provincia de Cutervo, Región Cajamarca, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	DNI N°	CARGO
01	Ilder Jiménez Pajares	43414573	Presidente
02	Dilmer Altamirano Ramírez	46556507	Vicepresidente
03	Carlos Roger Muñoz Vega	27282000	Secretario de Actas
04	Juan Vásquez Villalobos	43117888	Secretario de Economía
05	Neyser Becerra Nauca	48145666	Coordinador
06	Jimmy Ronal Llanos Chilcón	44835171	Ingeniero de la Gestión
07	Jesús Huanca Coronel	27246373	1er Vocal
08	José Mendoza Vásquez	42073733	2do Vocal
09	Flavio Vásquez Vásquez	27295145	3er Vocal
10	Elver Altamirano Ramírez	71753460	4to Vocal
11	Andres Mego Silva	CAL. 80524	Asesor
12	Ronald Sánchez Vásquez	CAL. 88825	Asesor

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Comité Designado en el Artículo Primero.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados y a las Áreas Pertinentes para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA